RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 242-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 29 de Octubre del 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 137-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 173-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Carta N° 138-2021-BRYW-RA-PMIPR/GR/MOQ-CV.CH, Informe N° 5907-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 056-2021-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N° 4970-2021-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 390-2021-NFZT-GRI, **correspondiente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el inc. c) del Articulo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 137-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 28 de junio del 2021, resuelve aprobar la ficha técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 427,048.01 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 173-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 15 de julio del 2021, resuelve designar, a partir de la fecha, al Ing. Yonel Wuile Baylon Romero, como Responsable Técnico para la ejecución de la Fichan Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 242-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 29 de Octubre del 2021

Que, mediante Carta N° 138-2021-BRYW-RA-PMIPR/GR/MOQ-CV.CH, del 21 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Yonel Wuile Baylon Romero, Responsable de Actividad, remite el **Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua", por 17 días calendario, contados desde el 25 de octubre del 2021 al 10 de noviembre del 2021, en base a lo siguiente:**

PLAZO DE EJECUCION:
FICHA TECNICA INICIAL : 60 días calendario, según R.G.R. N° 137-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.06.21..

01	Fecha de inicio	26 de agosto del 2021
02	Fecha de término	24 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 17 días calendario. (solicitado).

01	**Fecha de inicio**	**25 de octubre del 2021**
02	**Fecha de termino**	**10 de noviembre del 2021**
03	**Plazo de Ejecución**	**17 días calendario.**

JUSTIFICACION TECNICA:
Causal N° 01: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. El presente expediente tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendario originado por limitaciones y/o demoras de abastecimiento de materiales y/o insumos dicha causal a conducido la ampliación de plazo durante la ejecución de la ficha técnica. Según Directiva N° 004-2016-GRM/ORA.OLSG. procedimientos para las contrataciones de Bienes y Servicios como montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, la Oficina de Logística y Servicios Generales, es el encargado de las contrataciones del Gobierno Regional Moquegua y el área usuaria solicita la contratación y/o adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas programadas según la ficha técnica. Se sustenta de la siguiente manera: a) Demora en contratación de alquiler de rodillo vibratorio de 8 a 10 TN. b) Demora en contratación de alquiler de camión volquete de 15M3. Demora en desabastecimiento de materiales y/o insumos.

Que, mediante Informe N° 5907-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR, remite el **Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua", por 17 días calendario, para su atención de supervisión,** asimismo, con Carta N° 056-2021-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, remite opinión favorable, dando conformidad de la ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica en mención, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 4970-2021-GRM-GGR/ORSLIP, del 27 de octubre del 2021, emitido por el Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Publica, para las acciones correspondientes.

Que, mediante Carta N° 390-2021-NFZT-GRI de fecha 29 de octubre del 2021 remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua", por 17 días calendario, contados desde el 25 de octubre del 2021 al 10 de noviembre del 2021, la misma que contiene la conformidad, emitida por el Inspector de Obra; concluye, dando la viabilidad, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido, la Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada al 25 de octubre del 2021.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", Resolución de Contraloria N° 195-88-CG.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 242-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 29 de Octubre del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 25 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Chilicane – Ataspaya del Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua", por 17 días calendario, contados desde el 25 de octubre del 2021 al 10 de noviembre del 2021, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 58, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Presupuesto Total : S/. 427,048.01 Soles según R.G.R. N° 137-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.06.21.

PLAZO DE EJECUCION:
FICHA TECNICA INICIAL : 60 días calendario, según R.G.R. N° 137-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 28.06.21..

01	Fecha de inicio	26 de agosto del 2021
02	Fecha de término	24 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 17 días calendario.

01	**Fecha de inicio**	**25 de octubre del 2021**
02	**Fecha de termino**	**10 de noviembre del 2021**
03	**Plazo de Ejecución**	**17 días calendario.**

JUSTIFICACION TECNICA:
Causal N° 01: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. El presente expediente tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendario originado por limitaciones y/o demoras de abastecimiento de materiales y/o insumos dicha causal a conducido la ampliación de plazo durante la ejecución de la ficha técnica. Según Directiva N° 004-2016-GRM/ORA.OLSG. procedimientos para las contrataciones de Bienes y Servicios como montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, la Oficina de Logística y Servicios Generales, es el encargado de las contrataciones del Gobierno Regional Moquegua y el área usuaria solicita la contratación y/o adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas programadas según la ficha técnica. Se sustenta de la siguiente manera: a) Demora en contratación de alquiler de rodillo vibratorio de 8 a 10 TN. b) Demora en contratación de alquiler de camión volquete de 15M3. Demora en desabastecimiento de materiales y/o insumos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable Técnico, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Publica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Publica Regional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FDFF/GRI.
NFZT/Abog.
CC.